Proceso: Ejecutivo Demandante: Credivalores

Demandado: Alfonso Antonio Arango Radicación: 760013103019-2021-00214-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RAD: 760013103019-2021-00214-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

- 1. Las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BBVA COLOMBIA S.A., CAJA SOCIAL y DAVIVIENDA allegaron escritos señalando que la medida de embargo decretada no pudo ser aplicada toda vez que el demandado ALFONSO ANTONIO ARANGO no posee vínculos con dichas entidades, los cuales serán agregados al expediente.
- 2. El BANCO DE OCCIDENTE allegó escrito informando que el demandado ALFONSO ANTONIO ARANGO posee vínculos con la entidad pero que no puede ser aplicada la medida de embargo decretada, habida cuenta que tiene registrado embargo con anterioridad, solicitado por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cali, el cual será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BBVA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL y DAVIVIENDA S.A.

Proceso: Ejecutivo Demandante: Credivalores

Demandado: Alfonso Antonio Arango Radicación: 760013103019-2021-00214-00

SEGUNDO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por el BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE, LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 201 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: NOVIEMBRE 30-2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d3bf2cebbe62acab15b5898196d2db028ae3a94ff3a965fec57e55b6f4ce9b7 Documento generado en 29/11/2021 09:24:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica